



Constitucionales, reformas que prohíben vapeadores y fentanilo

CIUDAD DE MEXICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en su sesión de este miércoles, declaró adicionados un párrafo quinto al artículo 4º y un párrafo segundo al artículo 5º de la Constitución Política, que prohíben cigarrillos electrónicos, vapeadores y el uso ilícito del fentanilo.

El senador Gerardo Fernández Noroña (Morena), en funciones de la presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dijo que una vez realizado el cómputo de votos aprobatorios de la mayoría de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, se emite el siguiente declaratoria:

“La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y previa aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, declara adicionados un párrafo quinto al artículo 4º y un párrafo segundo al artículo 5º de la Constitución Política, en materia de protección a la salud. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales”.